

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 110014 03 057 2021 00936 00

Para los fines legales pertinentes, incorpórese a las diligencias el informe que antecede.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 14 de octubre de 2021 notificado por estado electrónico E-187 del 29 del mismo mes y año, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra NELSON DARIO PARRA GAVIRIA.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4d8cce197f26584cb4caceed236ff9626d63456537afd68337e0223f293458a

Documento generado en 10/11/2021 12:00:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>